

Asunto: SUBVENCIÓN NOMINADA 2023-ADISLAN- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE.
Nº Expediente: 2023004860.

DECRETO

Vista la instancia presentada por ADISLAN- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE, N.I.F. G35046200, en fecha 14-11-2023, Nº R.E 2023-010079 solicitando una subvención con destino a INCLUSIÓN SOCIAL EN HARÍA II.

Visto que en el Anexo de Subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, se contempla el otorgamiento de esta subvención de manera directa a favor del interesado por un importe total de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación 2311.48900.

Visto que consta aprobado para el presente ejercicio 2023 el Plan Estratégico de Subvenciones en el cual también se contempla el otorgamiento de esta subvención de forma directa al interesado.

Visto el informe del área gestora de fecha 19/12/2023 suscrito por el Concejal delegado del área de bienestar social en el que se pone de manifiesto la idoneidad de la solicitud y su conformidad con la concesión y justificación de esta subvención por el importe solicitado.

Visto el informe-propuesta de concesión del área gestora, favorable a la concesión y declaración de justificación de esta subvención por importe de 10.000,00 €, de fecha 21/12/2023.

Visto que por parte de la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización favorable al otorgamiento de esta subvención en fecha 27/12/2023, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

De conformidad con las facultades previstas en los arts. 21.1.f, y 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el resto de la legislación concordante, **HE RESUELTO:**

Primero: Conceder la siguiente subvención a ADISLAN- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE, con N.I.F. G35046200, por importe de 10.000,00€, con destino a proyecto: INCLUSIÓN SOCIAL EN HARÍA II.

Segundo: Autorizar y disponer el crédito necesario imputando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48900 del vigente presupuesto de la Corporación.

Tercero: Declarar Justificada la subvención y ordenar el pago por un importe de 10.000,00€, a favor del beneficiario.

Cuarto: Dar traslado del presente Decreto al interesado y a los servicios municipales oportunos.

Quinto: Ordenar la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Así lo manda y firma la Sr. Alcalde, en Haría, en la fecha de la firma electrónica, de lo que, como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente:

Alcaldía-Presidencia
Secretaría-Intervención

Firmado por:	ALFREDO VILLALBA BARRETO - Alcalde - Presidente Ver firma RAQUEL RODRIGUEZ SUAREZ - Secretaria - Interventora Ver firma	Fecha: 27-12-2023 13:49:44 Fecha: 28-12-2023 08:38:41
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2405/2023	Fecha: 28-12-2023 08:38
Nº expediente administrativo: 2023-004860 Código Seguro de Verificación (CSV): 9C4999ED51680AF54E9CF356FF907B5F Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com/publico/documento/9C4999ED51680AF54E9CF356FF907B5F		
Fecha de sellado electrónico: 28-12-2023 09:28:36 Ver sello - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 28-12-2023 09:28:38		

